



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Entre los suscritos a saber: la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá, Colombia, y el Departamento de Desarrollo Económico y Turismo de San Juan, Puerto Rico; quienes en adelante se denominarán conjuntamente como "**LAS CIUDADES**", hemos convenido celebrar el presente memorando de entendimiento con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que a través del Acuerdo 257 de 2006 se estableció la estructura, organización y funcionamiento general de la Administración Distrital de Bogotá D.C.
2. Que dentro de la organización sectorial administrativa del Distrito Capital, se establece el Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo como uno de los Sectores Administrativos de Coordinación.
3. Que el Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo tiene la misión de crear y promover condiciones que conduzcan a incrementar la capacidad de producción de bienes y servicios en Bogotá, de modo que se garantice un soporte material de las actividades económicas y laborales que permitan procesos productivos, de desarrollo de la iniciativa y de inclusión económica que hagan efectivos los derechos de las personas y viables el avance social y material del Distrito Capital y sus poblaciones, en el marco de la dinámica ciudad región.
4. Que el Sector Desarrollo Económico está integrado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cabeza del Sector, y las siguientes entidades: Instituto para la Economía Social -IPES-, Instituto Distrital de Turismo -IDT-, y la Corporación para el Desarrollo y la productividad Bogotá Región.
5. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía, celeridad y publicidad. Además, dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
6. Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades de los habitantes del territorio, de acuerdo a los principios, finalidades y cometidos establecidos en la Constitución Política.



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

7. Que, el **DDET** fue creado en virtud de la autonomía conferida a los municipios por la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico (Ley Núm. 81 de 1991), derogada por la Ley Núm. 107-2020 y se rige específicamente por el Código de Desarrollo Económico del Municipio de San Juan (Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002). Su misión primordial, según se establece en dicho Código, es incrementar y fortalecer la actividad económica dentro del municipio de San Juan. Para lograr esto, el Departamento tiene diversas funciones, incluyendo la formulación e implementación de políticas y estrategias de desarrollo económico y turístico, la atracción de inversión, el apoyo a empresas locales, la promoción del turismo, y la administración de programas de incentivos y dispensas económicas, tal como se detalla en el Reglamento Orgánico y Funcional del Departamento contenido en el Capítulo VII del mencionado Código.
8. Que los memorandos de entendimiento no tienen el alcance o naturaleza de un contrato estatal, toda vez que no generan obligaciones para las partes y, por ello, no están sometidos a la normatividad y reglas previstas en el Sistema de Compra Pública¹, en tanto a través de estos instrumentos se acuerdan compromisos programáticos, lineamientos, intenciones o mecanismos de cooperación.
9. Que, **LAS CIUDADES**, reconociendo el interés de fortalecer los lazos de cooperación con base en los principios de respeto e interés mutuo, y de conformidad con sus respectivas competencias, manifiestan su intención de suscribir el presente documento que se orientará por las siguientes cláusulas, que no contemplan obligaciones contractuales para quienes lo suscriben:

PRIMERO.- OBJETO. El presente memorando tiene por objeto promover, desarrollar y fortalecer la cooperación mutua con el fin de intercambiar experiencias y conocimientos entre **LAS CIUDADES**, en torno a los programas, planes, modelos y proyectos en materia de desarrollo económico, con el fin de promover el desarrollo económico integral y sostenible de las ciudades de Bogotá y de San Juan.

SEGUNDO.- ÁREAS DE COOPERACIÓN. Para alcanzar el objetivo del presente memorando, **LAS CIUDADES** se comprometen a ejecutar acciones de cooperación en las siguientes áreas, sin perjuicio de que se puedan incluir otras áreas de mutuo acuerdo.

¹ Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
Respuesta a consultas Nos. 4201814000009906 y 4201813000001079.



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

LAS CIUDADES promoverán el intercambio abierto y la colaboración constructiva. Estas incluirán mesas de trabajo, sesiones de socialización, reuniones virtuales, talleres, presentaciones y debates, así como el desarrollo de guías, herramientas, estudios y otros recursos para documentar y difundir las mejores prácticas y conocimientos.

- Por parte de **BOGOTÁ**, los temas incluirán, entre otros, modelos de apoyo empresarial a la internacionalización, innovación y productividad; fomento de la inversión extranjera directa (IED); promoción del turismo de negocios y posicionamiento internacional; metodologías para medir la variación de la productividad y el pago por resultados en el fortalecimiento de la innovación y la productividad empresarial; fortalecimiento y conexión de los actores del ecosistema de la ruralidad y el abastecimiento alimentario en contextos urbanos, periurbanos y rurales; y las dinámicas de la economía local a partir de los programas “Bogotá Corazones Productivos” e “Impulso capital”. Se hará especial énfasis en el aprovechamiento de las economías de aglomeración e impulso de sectores estratégicos. Adicionalmente, sobre el desarrollo de capacidades, especialmente dirigidas al Turismo multidesestino, a través de la transferencia y apropiación de buenas prácticas en diferentes tipologías de turismo y la interacción entre actores turísticos de ambas ciudades. Complementariamente, sobre el modelo de operación y gestión de las Plazas de Mercado, así como de las líneas de intervención y/o modelos de emprendimiento y formación y empleabilidad para población vulnerable (vendedores informales y comerciantes). Además de mesas de trabajo, se proponen recorridos técnicos por las Plazas de Mercado y demás formatos comerciales liderados por el IPES y el DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, para observar los modelos adaptados a cada ciudad. Lo anterior, con el propósito de generar un posicionamiento técnico e intercambio de buenas prácticas entre las ciudades.
- Por parte de **SAN JUAN**, se articulará una transferencia de aprendizajes y modelos eficaces en el diseño e implementación de programas de apoyo financiero para PYMES, incluyendo modelos de incentivos y subvenciones. Se explorará el desarrollo conjunto de esquemas de apoyo focalizados en sectores estratégicos como tecnología, turismo e industrias creativas, buscando sinergias y complementariedades. Se proveerá asistencia en normativas de importación y exportación, certificaciones necesarias y estrategias de entrada al mercado de USA a través de San Juan.



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

- **LAS CIUDADES** se comprometen a ejecutar acciones de cooperación para el desarrollo de capacidades, especialmente dirigidas al Turismo multidesino, a través de la transferencia y apropiación de buenas prácticas en diferentes tipologías de turismo y la interacción entre actores turísticos de ambas ciudades. Propiciar espacios físicos en ambas ciudades para la promoción de sus respectivos destinos. Estos puntos de información turística serán estratégicamente ubicados para brindar a los visitantes la oportunidad de conocer más sobre las ofertas culturales, gastronómicas y turísticas. Coordinarán espacios de encuentro en los que ambas ciudades puedan participar activamente, mostrando lo mejor de cada una en términos de patrimonio, cultura y oportunidades de negocio. Cooperarán en la construcción de una estrategia de comunicaciones, con enfoque multidimensional, empleando diversos canales, ferias y eventos turísticos y medios de para maximizar su impacto, con un enfoque en campañas digitales en redes sociales y plataformas en línea, que servirán como plataforma para fomentar el turismo en Bogotá y en San Juan de Puerto Rico.

TERCERO.- NATURALEZA DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO. LAS PARTES reconocen y aceptan que este memorando de entendimiento no genera ningún derecho ni impone vínculos legalmente obligatorios, incluyendo cualquier derecho de LAS CIUDADES o para terceros. Este memorando de entendimiento establece de buena fe declaraciones de intención respecto a los principios que orientan y facilitan la realización coordinada de actividades y esfuerzos en desarrollo de sus respectivas funciones.

CUARTO.- IMPLEMENTACIÓN. LAS CIUDADES acordarán las mesas técnicas, reuniones o espacios, que permitan coordinar la elaboración de un Plan o Planes de Trabajo, que conlleven a la ejecución de este memorando de entendimiento y la realización de acciones concretas, con el fin de impulsar la consecución de los objetivos planteados en este memorando de entendimiento, así como dirigir y canalizar las comunicaciones, sin que ello implique relación laboral o contractual con la otra parte.

Se podrán realizar intercambios de experiencias entre LAS CIUDADES en cada uno de los Planes de Trabajo definidos sobre el área de cooperación, estableciendo mecanismos de continuidad y seguimiento que aseguren la sostenibilidad de la cooperación recíproca.

LAS CIUDADES darán a conocer las necesidades, eventos y servicios a incluirse en el memorando de entendimiento, elaborando los cronogramas correspondientes. Lo anterior, no obsta para que posteriormente y de acuerdo con el desarrollo del presente memorando de entendimiento, LAS CIUDADES puedan incluir otras áreas de cooperación.



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Cuando **LAS CIUDADES** acuerden emprender, desarrollar y/o implementar conjuntamente actividades específicas en el marco de este memorando de entendimiento, **LAS CIUDADES** considerarán, cuando sea necesario y apropiado, celebrar acuerdos o arreglos escritos separados específicos, estableciendo los términos y condiciones de su cooperación sobre actividades específicas.

Los acuerdos o arreglos posteriores o relacionados pueden abordar, según corresponda, cualquier asunto financiero, legal y cualquier otro asunto relevante específico para la implementación de ese acuerdo o arreglo específico. Cualquier acuerdo o arreglo específico que se celebre se regirá por los términos de este memorando de entendimiento.

QUINTO.- COMITÉ COORDINADOR. Para ejecutar este memorando de entendimiento de forma adecuada, se creará un comité coordinador.

- Los miembros de este comité serán delegados por escrito por los firmantes del memorando de entendimiento, quienes deben ser pertenecientes a las áreas técnicas responsables de la ejecución y seguimiento de este memorando de entendimiento.
- Cada entidad (sector de desarrollo económico de Bogotá y San Juan de Puerto Rico) tendrá al menos un (1) delegado, quienes serán seleccionados con base en su experiencia y conocimientos técnicos.
- Los delegados actuarán como el canal oficial de comunicación entre las entidades participantes para todos los asuntos relacionados con el memorando de entendimiento. Tendrán la potestad de programar y llevar a cabo reuniones periódicas para coordinar actividades, revisar avances y tomar decisiones entre **LAS CIUDADES**.
- La secretaría técnica del comité se realizará conjuntamente entre **LAS CIUDADES** y se encargarán de coordinar las sesiones del Comité y de documentar mediante actas lo ocurrido en ellas.
- Los invitados podrán asistir a las reuniones del comité, pero no tendrán derecho a voto.
- El comité sesionará virtualmente en sesiones ordinarias bimestrales y podrá sesionar de manera extraordinaria cuando así se requiera y sea solicitado por alguno de los miembros del comité.
- A continuación se relacionan las funciones:
 - Aprobar y coordinar la ejecución de las actividades programadas para el desarrollo y cumplimiento del objeto del memorando de entendimiento.
 - Validar la metodología, cronograma y plan de trabajo propuesto.
 - Hacer seguimiento, monitorear y ejercer control sobre el cumplimiento de los objetivos, los avances, resultados de las actividades y proponer líneas estratégicas necesarias para orientar el desarrollo del memorando, en pro del logro de los resultados esperados.



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

- Recomendar y ajustar directrices de carácter técnico para el desarrollo de las actividades.
- Hacer seguimiento al cronograma de actividades aprobado por los miembros del comité y proponer ajustes según la dinámica de ejecución.
- Analizar y recomendar a las partes sobre nuevas estrategias de divulgación, publicidad o mercadeo, de acuerdo con sus lineamientos y presupuesto internos.
- Manifestar a las partes cualquier situación que impida cumplir con el objeto, o que pueda llegar a constituirse en algún incumplimiento, con el fin de que se adopten las medidas respectivas.
- Hacer observaciones y recomendaciones sobre posibles modificaciones o prórrogas al memorando de entendimiento según las circunstancias que se presenten.
- Proponer soluciones de manera ágil y oportuna cuando así se requiera, sobre las dificultades en la ejecución del memorando de entendimiento.
- Todos aquellos otros temas que se planteen entre las partes y se encuentren enmarcadas en el cumplimiento del objeto del memorando de entendimiento.

SEXO.- FINANCIAMIENTO. Este memorando de entendimiento, **NO** genera erogaciones presupuestales a cargo de ninguna de **LAS PARTES**, sin embargo, deberán garantizar los mecanismos y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de cooperación consideradas en el presente memorando con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos de conformidad con la disponibilidad de los mismos y sujeta al ordenamiento jurídico de cada una de las partes, sin que aquello implique la destinación de recurso a cargo de la otra parte.

SÉPTIMO.- COMUNICACIÓN. **LAS PARTES** se reservan el derecho a comunicar los acuerdos que son objeto del presente memorando de entendimiento para las necesidades razonables de su política de comunicación institucional o promocional.

OCTAVO.- MODIFICACIONES. Las modificaciones a este memorando de entendimiento sólo podrán hacerse de mutua conformidad expresada por escrito por los representantes de **LAS CIUDADES**.

NOVENO.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN. El presente memorando de entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia de un (1) año, y podrá prorrogarse por mutuo acuerdo, previo acuerdo de las partes antes de su vencimiento.



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Cualquiera de los Participantes podrá solicitar su terminación notificándolo por escrito al otro Participante con un mínimo de dos (2) meses de antelación a través de canales de comunicación dispuestos.

Cuando se notifique la terminación, los Participantes tomarán medidas inmediatas para cerrar todas las actividades bajo este MoU de manera rápida y ordenada. A menos que los Participantes acuerden lo contrario por escrito, la terminación de este MoU no tendrá ningún efecto sobre: (a) los pasos necesarios para la finalización ordenada de cualquier actividad de colaboración en curso que involucre a cualquiera de los Participantes según esta Cláusula; (b) cualquier acuerdo o arreglo separado celebrado de conformidad con la cláusula cuarta de este MoU.

DÉCIMO.- DOMICILIO. Para todos los efectos legales del presente documento, las partes de la Alcaldía Mayor Bogotá D.C. declaran como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. y las partes del Municipio Autónomo de San Juan, del Gobierno de Puerto Rico, declaran como domicilio la ciudad de San Juan, Puerto Rico.

DÉCIMO PRIMERO.- NOTIFICACIONES. LAS PARTES podrán ser notificadas en las siguientes direcciones:

1. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE: Dirección Atención al Ciudadano Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C. - Colombia. Correo electrónico contactenos@desarrolloeconomico.gov.co
2. Por el Municipio de San Juan, Gobierno de Puerto Rico – Atención Departamento de Desarrollo Económico, PO Box 90240100, San Juan, Puerto Rico 00902-4100. Correo electrónico: dbarbeito01@sanjuan.pr

DÉCIMO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD. Teniendo en cuenta que la naturaleza del presente memorando de entendimiento es la construcción de compromisos programáticos basados en declaraciones de intención, **LAS CIUDADES** acuerdan que actuarán de buena fe en cuanto al desarrollo de su objeto. En el evento en que **LAS CIUDADES** no logren acordar dichos compromisos o los acordados resulten insuficientes, reconocen que no se genera responsabilidad de ningún tipo para ellas.



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y TURISMO**

DÉCIMO TERCERO.- CONFIDENCIALIDAD Y USO DE NOMBRE Y/O EMBLEMAS: LAS CIUDADES se obligan a mantener bajo reserva toda la información que sea puesta en su conocimiento, en desarrollo del presente memorando de entendimiento y que no sea destinada a las labores de promoción en sus versiones aprobadas por LAS CIUDADES, y a utilizarla exclusivamente para la ejecución del mismo.

Cualquier uso diferente de la información entregada, deberá ser autorizado de manera previa por escrito. El manejo de datos o cualquier otra información intercambiada entre las partes seguirá los parámetros dados en las Leyes colombianas 1266 de 2008, 1581 de 2012, 1755 de 2015 y demás normatividad vigente.

Ningún participante utilizará el nombre, incluyendo cualquier abreviatura del mismo, emblema, sello oficial o marcas comerciales del otro participante, sus subsidiarias y/o afiliadas, en conexión con su negocio o de otro modo, sin la autorización previa, expresa y por escrito del otro participante en cada caso. En ningún caso se otorgará autorización para utilizar el nombre, emblema o logotipo de LAS CIUDADES con fines comerciales.

Los participantes identifican el mandato, misión, visión, funciones de las entidades estatales y reconocen que sus nombres, emblemas, sellos oficiales o marcas no podrán ser asociados a ninguna causa política o sectaria ni utilizados de cualquier otra forma incompatible con el estatus, la reputación y la neutralidad de LAS CIUDADES.

DÉCIMO CUARTO.- INTEGRIDAD. Este memorando de entendimiento y sus modificaciones, si las hubiere, constituyen un acuerdo integral frente a los temas tratados, y en él se incorporan las estipulaciones para su desarrollo. De igual forma el presente documento deja sin efecto cualquier otro acuerdo previo, verbal o escrito, sobre el mismo asunto.

DÉCIMO QUINTO.- INDEMNIDAD E INEXISTENCIA DE SOLIDARIDAD Y RELACIÓN LABORAL. El presente memorando de entendimiento no constituye un vínculo laboral o prestacional ni de subordinación entre LAS CIUDADES, sus empleados, contratistas o dependientes, por lo cual, aquellas no tendrán derechos de carácter laboral o de cualquier otra naturaleza frente a este instrumento. De igual forma, no existirá régimen de solidaridad entre LAS CIUDADES, las cuales se comprometen a mantenerse indemnes frente a reclamaciones generadas por terceros en el marco de su responsabilidad.



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y TURISMO**

DÉCIMO SEXTO.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Con la firma del presente documento, **LAS CIUDADES** declaran que no se encuentran incursas en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad.

DÉCIMO SÉPTIMO.- PERFECCIONAMIENTO. El presente memorando de entendimiento se perfecciona con la firma de **LAS CIUDADES**.

En constancia de lo anterior, **LAS CIUDADES** suscriben el presente memorando a los _____ días del mes de _____ del año 2025. - 7 MAY 2025

María del Pilar López U
SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO
María del Pilar López Uribe

Daphne Barbeito Cambiella
DIRECTORA DEL
DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y
TURISMO DE SAN JUAN DE
PUERTO RICO
Daphne Barbeito Cambiella